

Información general para la solicitud de visado (visados de corta duración)

Los nacionales de países miembros de la UE no necesitan visado para entrar en la República Federal de Alemania.

Por norma general, los nacionales de los demás países están sometidos a la obligación de contar con un visado para cualquier estancia en Alemania. Aquellos nacionales de países para los cuales la Unión Europea ha abolido el requisito de visado no necesitan visado para estancias inferiores a 90 días por cada período de 180 días.

Puede consultar los requisitos de visado en la siguiente página web:

http://www.auswaertiges-amt.de/EN/EinreiseUndAufenthalt/StaatenlisteVisumpflicht_node.html

La expedición de visados corre a cargo de la representación diplomática en cuya circunscripción el solicitante tenga su residencia permanente o domicilio.

La competencia para la expedición del visado correspondiente recae en la representación diplomática del Estado Schengen en cuyo territorio se encuentre el único o principal destino del viaje. Si el motivo fundamental del viaje es participar en una conferencia en Alemania, el visado deberá solicitarse en una representación diplomática alemana, incluso si se transita por otro Estado Schengen.

Están exentos de pagar las tasas de visado los participantes en conferencias de las Naciones Unidas.

Por norma general las representaciones diplomáticas necesitan entre dos y diez días laborables para resolver sobre una solicitud de visado de corta duración.

Muchas representaciones diplomáticas alemanas han introducido un sistema electrónico de solicitud de cita previa que ayuda a gestionar el número de visitantes de la representación y, por lo tanto, a reducir el tiempo de espera. Téngase en cuenta que en algunas embajadas las citas deben solicitarse con varias semanas de antelación. Las citas excepcionales son limitadas y no pueden garantizarse, incluso si la conferencia cuenta con el apoyo de la División OR02 del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores. En casos urgentes se ruega ponerse en contacto directamente y sin demora con el jefe de la oficina de visados de la representación diplomática alemana

correspondiente (correo-e: info@city.diplo.de, p. ej. info@washington.diplo.de; página web: www.city.diplo.de, p. ej. www.washington.diplo.de).

En temporada alta pueden aumentar los tiempos de espera en las representaciones alemanas en el extranjero, por lo cual se recomienda a las personas que necesiten un visado para entrar en Alemania que presenten las solicitudes para el mismo con antelación suficiente.

Por lo general, los solicitantes deben personarse ante la representación alemana en cuya circunscripción tengan su domicilio y presentar la solicitud acompañada de toda la documentación necesaria. Para evitar dilaciones por no disponerse de la información o documentación completas, los solicitantes deberían consultar la página web de la correspondiente representación diplomática con antelación suficiente al viaje para informarse sobre el procedimiento de solicitud de visado y la documentación necesaria.

Los formularios de solicitud del visado (en la lengua del lugar) pueden obtenerse gratuitamente a través de la representación alemana competente o descargarse en la siguiente página web: <http://www.auswaertiges-amt.de/cae/servlet/contentblob/480874/publicationFile/5164/VisumantragEngl.pdf>.

Deben presentarse los formularios originales en la versión lingüística que utilice la representación respectiva.

La aplicación en línea “Videx” permite a los solicitantes rellenar en línea la solicitud para visados Schengen. Sin embargo, la solicitud no puede presentarse por Internet, sino que debe imprimirse y ser presentada personalmente en la embajada, consulado o proveedor externo competentes, donde se registrarán electrónicamente todos los datos. Este procedimiento facilita el proceso y garantiza que la solicitud esté completa. Puede accederse a Videx a través de la página web <https://videx.diplo.de>.

Los visados de entradas múltiples permiten a los viajeros cualificados entrar y salir de Alemania hasta 90 días en un período de 180 días durante cinco años como máximo sin tener que solicitar un visado cada vez. Esta es la opción preferible para personas que tengan que viajar frecuentemente a Alemania por motivos profesionales o privados y hayan dado muestras de su fiabilidad habiendo hecho un uso reglamentario de anteriores visados. Asegúrese de mencionar en su solicitud de visado si tiene que realizar viajes periódicos a Estados Schengen durante los próximos meses. En tal caso le recomendamos encarecidamente que disponga de un seguro de enfermedad para todo el período de vigencia del visado solicitado.

En el futuro las representaciones escanearán las huellas dactilares de los solicitantes de visados en el momento de presentar la solicitud. Este procedimiento biométrico se introducirá gradualmente región por región hasta finales de 2014. Una vez escaneadas las huellas dactilares de los solicitantes en el momento de presentar la solicitud del visado, no será necesario que estos vuelvan a personarse en la representación correspondiente salvo en casos excepcionales. El procedimiento biométrico habrá de renovarse al cabo de cinco años.

El Ministerio Federal de Relaciones Exteriores ha elaborado un listado con las preguntas más frecuentes sobre cuestiones relevantes a la hora de entrar en Alemania, recogidas en la siguiente página web:

<http://www.auswaertiges-amt.de/EN/Infoservice/FAQ/VisumFuerD/Uebersicht.html?nn=480902>